



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2019/MDCH

Chorrillos, 27 de diciembre de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

VISTOS;

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019, el Informe N° 153-2019-SGDH-MDCH de la Subgerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 133-2019-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 232-2019-GPP-MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1152-2019-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Mediante el Documento N° 32866-2019, la Asociación Proyecto Alto Perú propone el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Asociación Alto Perú y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin de contribuir con el crecimiento sano y desarrollo integral de los niños y jóvenes en el distrito de Chorrillos en diversas disciplinas, mediante el presente convenio se dará clases de Surf en el periodo de verano 2020; con un equipo de instructores profesionales, el espacio apropiado y la logística correspondiente para brindar un servicio eficiente.

Que, mediante el Informe N° 133-2019-GDS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Asociación Alto Perú y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin que sea considerado en la Agenda del Concejo Municipal; asimismo indica que el fin social es mejorar la calidad de vida de los jóvenes y niños del distrito de Chorrillos.

Que, mediante el Informe N° 153-2019-SGDH-MDCH, la Subgerencia de Desarrollo Humano informa que, de la evaluación correspondiente se propone realizar el Convenio de Cooperación Interinstitucional en beneficio al desarrollo y masificación del deporte en nuestro distrito, ya que la Asociación Alto Perú nos brindará el servicio y asesoramiento técnico del deporte de Tabla (Surf); asimismo se implementará los materiales deportivos necesarios para realizar esta disciplina.

Que, mediante el Informe N° 1152-2019-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa sobre la revisión de las cláusulas del mencionado Convenio y la normativa vigente, asimismo opina que es factible para la creación de la Escuela Municipal de Tabla (Surf), a fin de fomentar la práctica deportiva en el distrito de Chorrillos.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes.- 2.3.) Educación, cultura, deporte y recreación.

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional Asociación Alto Perú y la Municipalidad Distrital de Chorrillos

ARTÍCULO 2: FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE